

tercio ultimo que llaman Aladeta representando el perjuicio que les
Ocasional los heredados donde pugnaria dha Legua suprimiendo toda el
agua usando de ella con difamidad con desjar para alguna quedando sus
Fueras en seco Especialmente en el tiempo de verano fidiendo se auer
glacé todo de dha Legua desde su toma llevados el agua de portillo en por
tillo señalando a cada uno la que Correspondiere a su porcion de sus tierras
Dio cuenta de haver pasado al reconocimiento de esta pretension auer
do de Dn Pedro Thomas Dn Pedro Mesquier Jueces de aguas; Dn
Antonio Dardalla Dn Antonio Bidal, Procuradores de dha Legua
y de otras muchas Personas de la mayor Experiencia y conocimiento
de aquel terreno y que en su vista se Justifica que dha Legua desde
el puente que nombran de los tocinos donde tiene su toma de la dha
Benetucer hasta el Puente que dicen de la Lora que sea como me
dia legua de distancia Acuis tercio llaman Alada se encuentra en su
distancia que de quince en quince dias tienen sus heredados diez
dias y trece Oras y media de agua previniendole que en dho distrito
se hallan muchos heredados sin ella padeciendo sus tierras grave
y notorio perjuicio sin liquidos y aruolados y desde dho punto
de la lora hasta la Cola de dha Acequia en el Partido del Espasa
gal que su distancia es siete segundos tercio se compone de tres quater
tercios dias y diez Oras y media de agua y esta mal repartida como la de
tercio antecedente; por lo que en ambos se halla duaplegada la dis
tribucion de las aguas de dha Legua de Alada, lo que no pue
de tener Comoda division sino es repartiendole Comunalmente entre
todos segun las thauillas de cada uno como esta parte lo piden
por su memorial; y siendo por Juicio tan notorio como se Ju
tifica debiera esta Ciudad dar sus providencias mas convenientes
para ello en fuerza de los Reales privilegios que ha obtenido para el
buen Gobierno y distribucion de las aguas de nueva y antigua
por su Magestad = Desebio memorial de Dn Fernando Ayllon
y otros y Don Antonio Dardalla como Procuradores del dho herede
damiento de Alada desde el Puente de los tocinos hasta el de la
Lora haciendo relacion de la pretension de los de Aladeta sobre
que se les aprepete parte del Agua de su heredad como ptes
tando sin embargo menes tenala en abundancia y con suien
suplicando a esta Ciudad se sirva de deservimar dha pretension
remitiendola al tribunal de Justicia donde deduzgan qual
quier Juicio que tubiesen contra su heredamiento =
y la Ciudad haviendole oydo y conferido = Acordo se traiga
al primer Cavildo ordinario el real Despacho nuevo de
este Concedido por su Magestad que trata sobre el Dominio
distribucion de las aguas para en su vista resolver y
el Interim retenga presente en la Excmo. y m.ª